



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

**BASES DE LICITACIÓN EN LÍNEA N°50001490**

**RENOVACIÓN LICENCIAS VMWARE**

**GERENCIA DE GESTIÓN CONTABLE Y PLANIFICACIÓN  
BANCO CENTRAL DE CHILE**

**JULIO 2019**

*msf.*



BANCO CENTRAL DE CHILE

## BASES ADMINISTRATIVAS

### 1. Introducción

Mediante el presente proceso de Licitación, el Banco Central de Chile requiere la Renovación de Licencias VMWare, para disponer de nuevas actualizaciones y soporte para la plataforma de Virtualización del Banco.

En adelante, los productos se mencionarán indistintamente como “el Producto”, “los Productos” o “la Infraestructura”. Por otra parte, los Proveedores interesados en participar en este proceso se mencionarán como “el Proveedor” o los “Proveedores”, el Portal de Compras del Banco Central de Chile como el “Portal” y el Banco Central de Chile, como “el Banco”.

En el presente proceso de compras, podrán presentar Ofertas únicamente Proveedores que sean personas naturales y jurídicas chilenas.

Las presentes Bases de Licitación contienen las condiciones técnicas, administrativas, legales y económicas, bajo las cuales será adquirida por el Banco la infraestructura, así como también las formalidades que los Proveedores deberán cumplir al presentar sus Ofertas.

Para adjudicar esta Licitación, las ofertas recibidas se evaluarán considerando los antecedentes contenidos en la misma, tanto es sus aspectos técnicos como económicos, y será resuelta de acuerdo con los criterios que se indican en el número “Evaluación de Ofertas” de estas Bases.

La adjudicación será formalizada mediante la comunicación escrita de la resolución y emisión del Pedido de Compra, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

**El presente proceso será gestionado a través del Portal y será el único canal de comunicación electrónico entre el Banco y los Proveedores.**

Los Proveedores interesados en participar en este proceso de Licitación, comunicarán su interés aceptando el “Acuerdo de Participación” establecido en el Portal como prerequisite de participación, dentro del plazo indicado para estos efectos en el Calendario de Actividades. Aquellos Proveedores que no cuenten con una cuenta de acceso al Portal, deberán solicitar su creación a los correos electrónicos [cguajard@bcentral.cl](mailto:cguajard@bcentral.cl) con copia a [licitaciones@bcentral.cl](mailto:licitaciones@bcentral.cl), indicando en el Asunto el número y nombre de este proceso de Licitación, Razón Social, RUT y domicilio del Proveedor, además del nombre, teléfono y correo electrónico de la persona de contacto.

Forman parte integrante de estas Bases de Licitación, los siguientes documentos:

- Acuerdo de Participación (Portal)



## BANCO CENTRAL DE CHILE

- Calendario de Actividades (Portal)
  - Formularios para la Presentación de Ofertas (Portal)
  - Bases Administrativas
- Anexo A: Especificaciones Técnicas

### 2. Calendario de Actividades

El proceso de Licitación se ajustará al Calendario de Actividades que se encuentra en el Portal en la sección asociada a este proceso. El Banco podrá modificar el Calendario de Actividades, lo que deberá ser informado a los Proveedores mediante mensajería del Portal y mediante su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

### 3. Consultas y Aclaraciones

Corresponderá a los Proveedores efectuar y solicitar, en las fechas señaladas en el Calendario de Actividades, las preguntas u observaciones correspondientes a este proceso de Licitación, como asimismo, respecto de posibles inconsistencias, omisiones u errores en las Bases y en sus Anexos.

Asimismo, en esta instancia corresponderá a los Proveedores manifestar cualquier condición o situación adicional o distinta de lo establecido por el Banco en estas Bases, instancia en la cual el Banco se pronunciará respecto del planteamiento efectuado.

Las consultas de los Proveedores sólo deberán formularse por medio del sistema de mensajería que provee el Portal, haciendo referencia en el asunto a CONSULTAS – “LICITACIÓN N°50001490”.

El Banco comunicará a través del sistema de mensajería del Portal las respectivas preguntas, observaciones, respuestas y aclaraciones, dentro del plazo indicado en el Calendario de Actividades, sin indicar el autor de las preguntas u observaciones formuladas.

Para todos los efectos, el o los documentos de aclaraciones y respuestas a preguntas u observaciones que el Banco comunique formarán parte integral de estas Bases de Licitación.

### 4. Plazo de ingreso y Forma de presentación de ofertas en el Portal

Las Ofertas técnica y económica deberán ser ingresadas en el Portal hasta las **14:00** horas de la fecha señalada para tal efecto en el Calendario de Actividades, en la forma indicada en el presente numeral. Para estos efectos, el Proveedor deberá iniciar el proceso de ingreso de la oferta con la debida antelación para completar lo requerido en el plazo señalado.

Los Proveedores deberán utilizar en sus ofertas formatos estándar de documentos (.doc; .pdf; .xls; .jpg) y considerar que el tamaño individual de los documentos a subir en el Portal no debe ser superior a 20Mb.

*MSP.*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

Todos los antecedentes solicitados en las presentes Bases, en los Anexos y en los Formularios, se considerarán de carácter obligatorio y formarán parte de la evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La participación de un Proveedor en este Proceso de Licitación implica la aceptación pura y simple de las presentes Bases de Licitación, de sus Anexos y del “Acuerdo de Participación” que ha sido aceptado por el representante del Proveedor como requisito preliminar al momento de acceder a los antecedentes de este Proceso a través del Portal.

Si por cualquier motivo el Proveedor que haya manifestado su interés en participar de este proceso, decidiera no presentar una oferta, deberá enviar una comunicación de excusa indicando esta situación y el motivo de su desistimiento. En caso contrario, el Banco se reserva el derecho de no considerar al Proveedor en futuros Procesos de Compras.

El Banco se reserva el derecho a solicitar a los Proveedores mayores precisiones o aclaraciones respecto de las ofertas presentadas.

### **4.1 Antecedentes Administrativos**

Los antecedentes administrativos que deberán ser ingresados al Portal son los que a continuación se detallan:

#### **4.1.1 Formularios de Declaraciones:**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta, las siguientes Declaraciones, utilizando para ello, los formularios que se adjuntan en el Portal, firmados por el Representante Legal del Proveedor, los cuales no deben ser modificados:

- a) Estructura vigente de la Sociedad
- b) Declaración de Conflicto de Intereses.
- c) Declaración de Confidencialidad.
- d) Declaración de Cumplimiento Técnico, Administrativo y Legal.
- e) Declaración de No Registrar Saldos Insolutos de Remuneraciones ni Cotizaciones de Seguridad Social.

#### **4.1.2 Antecedentes Legales**

El Proveedor deberá incluir en su Oferta los siguientes antecedentes legales:

- a) Fotocopia simple del RUT del Proveedor y de su(s) Representante(s) legales que suscriben las Declaraciones.

### **4.2 Oferta Técnica**

*MSP.*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

El Proveedor deberá presentar una Oferta Técnica que incluya una descripción detallada de su propuesta técnica, tal que permita al Banco entender cómo el Proveedor cumplirá con todos los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas contenidas el Anexo A de estas Bases de Licitación.

**NOTA IMPORTANTE:** La Oferta Técnica y todos los documentos que la conforman, **no deben incluir precios ni tarifas**. El Banco se reserva el derecho de declarar inadmisibles las Ofertas Técnicas que no cumplan con esta exigencia.

### 4.3 Oferta Económica

El Proveedor debe ingresar en el Portal su Oferta Económica por los Productos, y en el plazo establecido en el Calendario de Actividades para tales fines.

La Oferta Económica deberá ser Pura y Simple, de tal manera que sólo se indique el precio ofertado por los Productos, más el impuesto que corresponda, considerando estrictamente el formato presentado por el Banco, sin incorporar observaciones o condiciones adicionales respecto de la oferta presentada.

La Oferta Económica deberá tener una validez mínima de 60 días corridos.

La Oferta Económica debe considerar el total de lo requerido para la cabal provisión de los Productos, según lo señalado en las presentes Bases de Licitación y conforme se estipula en el **Anexo A**. El Banco se reserva el derecho de no considerar válidas aquellas ofertas que no cumplan con estas exigencias.

Los precios ofertados deberán comprender todo impuesto, derecho, arancel, permiso, comisión, remuneración, estipendio u honorario y, en general, toda suma o gasto que sea necesaria para proveer la Solución al Banco, en sus recintos y en las fechas acordadas, de forma tal que ninguna otra suma deba ser pagada por el Banco por el suministro de los Productos a que este proceso de Licitación se refiere.

### 5 Apertura de las Ofertas

La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en **dos** instancias:

- a) Apertura de Ofertas Técnicas: Será de carácter privado y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades, con la presencia de un Abogado de la Fiscalía, del Jefe de Departamento Adquisiciones o su representante, y el Encargado del Proceso de Compras.  
En dicha oportunidad se verificará la entrega de los antecedentes solicitados, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

Los Proveedores que hayan dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Banco

*MSP.*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

para presentar la Oferta Técnica, serán evaluados técnicamente.

Efectuada la evaluación de los antecedentes de las ofertas, el Banco determinará los Proveedores técnicamente elegibles, los cuales serán considerados para la etapa de evaluación económica.

El Banco comunicará a los Proveedores cuyas propuestas no sean consideradas técnicamente elegibles, y se dejará su Oferta Económica sin abrir.

- b) Apertura de Ofertas Económicas: Solo las Ofertas de los Proveedores técnicamente elegibles serán consideradas en esta instancia y se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes de la Apertura de Ofertas Técnicas.

En dicha oportunidad se verificará la entrega de las ofertas económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

## 6 Re Oferta Económica

### 6.1 Presentación de Re Oferta Económica

Los Proveedores técnicamente elegibles, que hayan presentado una Oferta Económica válida, **deberán** ingresar una segunda Oferta Económica en la fecha y plazo establecido en el Calendario de Actividades, y en los mismos términos y condiciones señalados en el numeral “Oferta Económica” de estas Bases.

Para estos efectos, a todos los Proveedores técnicamente elegibles, una vez realizada la primera apertura económica se les informará vía mensajería del Portal, **la situación comparativa del precio bruto total de su Oferta Económica respecto de las demás Ofertas**, según el siguiente semáforo de alerta:

|                  |                                                                                                            |
|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Verde:</b>    | Entre un 0% y 5%: ubicada entre las más bajas, pero no necesariamente es la oferta más económica.          |
| <b>Amarillo:</b> | Más de un 5% y hasta un 10% mayor: ubicada entre estos porcentajes con respecto a la oferta más económica. |
| <b>Rojo:</b>     | Más de un 10% mayor: ubicada por sobre este porcentaje con respecto a la oferta más económica.             |

En esta etapa, los Proveedores tendrán la opción de mantener su Oferta Económica inicial o de presentar una nueva Oferta Económica (Re Oferta) a un precio menor. En caso que un Proveedor presente una Re Oferta de precio mayor a la inicial, ésta será descartada, y en la evaluación económica será considerada su Oferta Económica inicial.

*mas*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 6.2 Apertura de Re Oferta Económica

La apertura de la Re Oferta Económica de los Proveedores técnicamente elegibles, se realizará en la fecha indicada en el Calendario de Actividades. Este proceso se efectuará en las mismas condiciones y con los mismos participantes señalados en la apertura técnica, y podrá asistir también un representante de cada Proveedor considerado técnicamente elegible.

Se deberá dejar constancia escrita de la asistencia de los representantes de los Proveedores a la apertura de la Re Oferta, con su nombre y firma en un registro habilitado para estos efectos.

En dicha oportunidad se verificará el ingreso al Portal de las Re-Ofertas Económicas, levantándose un Acta que será suscrita por los funcionarios del Banco.

En caso que un Oferente presente una Re-Oferta de precio mayor a la inicial, el Banco se reserva el derecho de descartarla, dejándola fuera del proceso de evaluación económica.

## 7 Evaluación de Ofertas

### 7.1 Admisibilidad requisitos Formales

Luego de efectuada la apertura de las Ofertas Técnicas, el Encargado del Proceso de Compras evaluará los antecedentes que constituyen cada una de las ofertas y declarará como **inadmisibles** las que no cumplan con los requisitos formales mínimos establecidos en estas Bases.

### 7.2 Evaluación Técnica

La Evaluación Técnica se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por cada Proveedor y se evaluará el cumplimiento de todos los requisitos técnicos de los productos detallados en el Anexo A.

### 7.3 Evaluación Económica

La Evaluación Económica será efectuada por el Encargado del Proceso de Compras, de conformidad a los siguientes criterios:

- a) Sólo serán consideradas las Ofertas y Re Ofertas de los Proveedores que resultaron técnicamente elegibles.
- b) Se seleccionará al Proveedor que presente el precio total bruto más bajo por la totalidad de los Productos.

*MSP.*



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

### **7.4 Resolución de empates**

Si en la evaluación de las Ofertas se produjera un empate entre dos o más Proveedores respecto de su Evaluación Final, se adjudicará la Licitación al Proveedor que comprometa menor plazo de entrega total de los Productos. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate, la adjudicación al Proveedor que presente una mejor oferta económica para el ítem 1 “1 VR7-ATSTD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Automation 7”

### **7.5 Informe Final**

El resultado consolidado de las Evaluaciones Técnica y Económica, junto con la Propuesta de Adjudicación, constará en un único Informe Final.

## **8 Adjudicación de la Licitación**

El Banco aceptará la Propuesta de Adjudicación presentada, o declarará desierto el Proceso de Licitación, esto último cuando no se presenten ofertas elegibles o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, con sujeción a lo previsto en las presentes Bases, sin derecho de los Proveedores a entablar acción o reclamo por indemnizaciones, retribuciones o compensaciones de ninguna especie.

El Banco comunicará los resultados del Proceso de Licitación a cada uno de los Proveedores técnicamente elegibles, en la fecha señalada para ello en el Calendario de Actividades, mediante la mensajería del Portal y su publicación en el sitio Web del Banco ([www.bcentral.cl](http://www.bcentral.cl)).

## **9 Condiciones del Pedido de Compra**

El Pedido de Compra emitido por el Banco contendrá, entre otras estipulaciones, el precio, el plazo máximo de provisión de la Renovación comprometido por el Proveedor y cualquier otra consideración relevante. Asimismo, se entenderá que las presentes Bases, al igual que el Acuerdo de Participación, la oferta del adjudicatario y el o los documentos de aclaraciones y respuestas de este Proceso de Licitación, forman parte integral del Pedido de Compra, obligándose el Proveedor a dar cumplimiento a las condiciones especificadas en este documento.

### **9.1 Forma de Pago**

El Banco pagará el precio de los Productos indicados en el Pedido de Compra, en una única cuota y previa Recepción Conforme escrita de la totalidad de ellos en las condiciones señaladas en el presente numeral.

Para facturar el pago de los Productos, el Proveedor deberá solicitar al Interlocutor Válido

*[Firma]*





## BANCO CENTRAL DE CHILE

de la Gerencia de Tecnología el “**N° del Pedido de Compra**” y el “**Código de Aprobación de Pago**”, que deberán ser parte de la Glosa en la facturación correspondiente.

Para efectos del pago señalado, el Proveedor deberá remitir el documento de cobro electrónicamente al correo de [facturasbcch@bcentral.cl](mailto:facturasbcch@bcentral.cl), indicando el “**N° del Pedido de Compra**” y el “**Código de Aprobación de Pago**”, para proceder al pago correspondiente. Una vez aprobada la factura por parte del Banco, será pagada dentro de los 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de su aprobación.

El Banco efectuará el pago en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Santiago. Sin embargo, se reserva el derecho de efectuarlo a través de una empresa bancaria con la cual haya celebrado algún convenio de pago a sus proveedores, bajo la modalidad de abono en cuenta corriente o vale vista, según sea la forma de pago que elija el Proveedor. Para tal efecto, el Banco comunicará al Proveedor la entidad bancaria a través de la cual efectuará los pagos, debiendo el Proveedor indicar, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles bancarios, contados desde la fecha de dicha comunicación, la modalidad en la cual desea recibir el pago. Si así no lo hiciere dentro del plazo indicado, se entenderá que se acoge al pago mediante vale vista, que deberá retirar de las oficinas del Banco.

En el caso que los precios o tarifas estén expresados en moneda extranjera de general aceptación en los mercados internacionales de cambios, entendiéndose por tales aquellas monedas extranjeras cuyo tipo de cambio el Banco debe publicar diariamente, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige, se pagará en el equivalente en pesos, de acuerdo al tipo de cambio observado vigente a la fecha de emisión de la factura correspondiente. Igual conversión se aplicará a los precios expresados en Unidades de Fomento.

### 9.2 Recepción Conforme

Se entenderá por Recepción Conforme la comunicación escrita del Jefe del Departamento Servicios Tecnológicos e Infraestructura del Banco, dejando constancia que el Proveedor entregó la totalidad de los Productos estipulados en el Pedido de Compra de conformidad a los requerimientos señalados en el Anexo A de estas Bases. Este requisito será necesario para proceder al pago.

El Banco contará con 5 días hábiles bancarios a contar desde la fecha de entrega total de los Productos, para emitir la constancia de Recepción Conforme y entregar al Proveedor el “Código de aprobación de Pago” correspondiente.

En el caso que el Banco no reciba conforme la provisión de los Productos, deberá comunicar por escrito al Proveedor las observaciones que estime pertinentes, las que el Proveedor deberá subsanar e informar en un plazo no superior a 5 días hábiles bancarios, contados desde la comunicación de las observaciones.

*MSP.*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

### 9.3 Responsabilidad del Proveedor

El Proveedor responderá ante el Banco:

- a) Por cualquier clase de errores en la ejecución del presente contrato. Para prevenir los errores, el Proveedor deberá ejercer el cuidado razonable y obrar diligentemente en la prestación de todos los servicios, sea que los realice directamente o no, debiendo responder hasta por la culpa leve.
- b) Por cualquier perjuicio que el Banco sufra por algún hecho o actuación culposa o dolosa, de parte de cualquiera de las personas que se encuentren asignadas a las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio. El Proveedor se obliga a: i) Velar por la conducta de sus dependientes y subcontratistas en la ejecución del presente servicio, siendo su obligación implementar e imponer todas las medidas necesarias y hacerse plenamente responsable por sus actuaciones y omisiones dolosas o culpables; y ii) Indemnizar por los daños que pudieren causar sus dependientes y subcontratistas al Banco, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponder a éste último.
- c) Por la selección y entrenamiento del personal idóneo para desempeñar las actividades que se deriven de la ejecución de este servicio, de manera que no podrá exonerarse de responsabilidad ni aún en el caso de haber acreditado que ha empleado el debido cuidado para su contratación, sin poder impedir la comisión del hecho culposo o doloso.
- d) Aun cuando el perjuicio sufrido por el Banco sea detectado con posterioridad a la fecha en que el respectivo dependiente del Proveedor haya cesado en el desempeño de sus funciones y, aún después del término del presente servicio.
- e) Por los daños y perjuicios directos, previstos o que se debieron haber previsto de acuerdo al objeto del servicio, salvo que los daños y perjuicios puedan ser imputables al dolo del Proveedor o sus dependientes, ya que en ese caso responderá de todos los daños se le causen al Banco por el incumplimiento de las obligaciones contraídas para la ejecución de este servicio.
- f) Asimismo, se obliga a defender al Banco de cualquier demanda o acción legal presentada en su contra y que sea atribuible a cualquier acción u omisión del Proveedor, sus dependientes o subcontratistas, y se obliga igualmente a asumir todos los costos y gastos, incluyendo los honorarios razonables de los abogados y costas del juicio, en conexión con tales demandas o acciones legales.
- g) En el caso que el Banco sea objeto de alguna sanción económica impuesta por cualquier autoridad administrativa y/o judicial, que sea consecuencia de la ejecución o inejecución del presente servicio, el Proveedor deberá soportar el pago de la totalidad de dicha sanción y obligarse, además, a cumplir a su propio costo, en tiempo y forma,

*MSP.*



## BANCO CENTRAL DE CHILE

las demás exigencias o medidas que pudiera imponer o recomendar la autoridad correspondiente.

### **9.4 Responsabilidad por Violaciones de Patentes y/o Derechos de Autor**

El Proveedor se hace exclusivamente responsable de toda violación a derechos de propiedad intelectual y/o industrial legalmente constituidos, que sea resultante de su participación en esta Licitación, de la eventual adjudicación de la misma y en consecuencia, de los Productos y/o Servicios que por esta vía provea al Banco. Esta responsabilidad comprende aquellas violaciones que sean cometidas por el propio Proveedor o el personal a su cargo; se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados en razón de indemnizaciones y multas, así como a todos otros gastos o costos resultantes; y comprenderá todas aquellas violaciones cometidas dentro de los 5 (cinco) años siguientes a la participación del Proveedor en la presente Licitación y/o de la vigencia del Pedido de Compra, en su caso. Las indemnizaciones y multas referidas en esta sección serán aquellas que sean determinadas en una sentencia judicial firme o en una transacción aprobada por el Proveedor.

En el evento que el Banco sea notificado de cualquier demanda, acción o reclamación a los derechos referidos en el párrafo anterior, por parte de un tercero, relacionada con la violación de derechos de patente, licencias o derechos de autor de dicho tercero antes mencionado, el Banco pondrá en conocimiento del Proveedor, a la brevedad, dicha situación a fin de que ésta pueda constituirse en tercero coadyuvante del proceso respectivo. Cualquier transacción que pueda convenir el Banco con el tercero demandante y cuyo pago deba ser asumido por el Proveedor, deberá ser previamente aprobada por escrito por el Proveedor.

### **9.5 Resolución y Término Anticipado de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra**

Notificada la ocurrencia de un evento de incumplimiento o falta grave por parte del Proveedor de las obligaciones que le impone el Pedido de Compra, y transcurridos tres días hábiles bancarios sin que el Proveedor lo haya subsanado, el Banco se reserva el derecho a resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, sin derecho a indemnización a favor del Proveedor, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o suministro haya sido efectuado hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

Se entenderá que dicho evento ha ocurrido, entre otros casos, cuando el Proveedor no ha cumplido total y oportunamente las obligaciones que ha asumido, o si estas han sido cumplidas imperfectamente, como también por el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo A de estas Bases, respecto de los Productos y/o Servicios que se licitan por el presente instrumento. Asimismo, el Banco podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, en el evento que respecto del Proveedor se hubiera aprobado un Acuerdo de Reorganización Extrajudicial o Simplificado: o se hubiera iniciado un Procedimiento Concursal de Liquidación Voluntaria o Forzosa,

*MSP.*



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

ambos en los términos de la Ley N° 20.720. En ningún caso, se podrá poner término anticipado a la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, invocando el inicio de un Procedimiento Concursal de Reorganización, durante el período en que se encuentre gozando de la Protección Financiera Concursal de que trata la misma Ley N° 20.720.

El Banco igualmente podrá dejar sin efecto la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra, cuando se presente cualquier otra situación que evidencie la notoria insolvencia del Proveedor; se disolviera por cualquier causa legal, registrare documentos protestados, se encontrare en cesación de pagos, si alguno de sus socios, Directores y Gerentes fuere sometido a proceso o formalizado por algún delito que merezca pena aflictiva, o si el Proveedor no diere cumplimiento a las obligaciones previsionales y de seguridad social, laborales y tributarias, en relación con sus trabajadores destinados a la provisión o prestación de los Productos y/o Servicios.

También será considerada como causa de resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra, la omisión o inexactitud de las declaraciones señaladas en el numeral 4.1.1 de las presentes Bases de Licitación.

La resolución de la Comunicación de Adjudicación y del Pedido de Compra tendrá efecto ipso facto, para lo cual bastará el despacho por el Banco de una comunicación escrita, señalando la ocurrencia del evento de incumplimiento y dejando constancia de su voluntad de resolver la Comunicación de Adjudicación y el Pedido de Compra.

No obstante lo anterior, el Banco se reserva el derecho de poner término anticipado a la Comunicación de Adjudicación y al Pedido de Compra, sin expresión de causa en cualquier momento, previo aviso escrito remitido con a lo menos 10 días corridos de anticipación a la fecha de término deseada, sin derecho a indemnización o retribución alguna, pagando sólo el costo de aquellos Servicios y/o Productos cuya prestación o provisión haya sido efectuada hasta la fecha de término dispuesta por el Banco y al cual éste haya dado su Recepción Conforme.

En ningún caso, el aviso escrito de término de contrato, libera al Proveedor de su obligación de proveer o prestar los Productos y/o Servicios hasta la fecha efectiva de su término.

### **9.6 Resolución de Conflictos**

Cualquier dificultad que pudiera producirse entre las partes con motivo de la aplicación, interpretación, cumplimiento, incumplimiento, validez o resolución de la presente Licitación, así como del Pedido de Compra, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago.

### **9.7 Legislación Aplicable**

Se aplicará la legislación de la República de Chile a la presente Licitación y al Pedido de

*MSP.*



## **BANCO CENTRAL DE CHILE**

Compra.

### **9.8 Domicilio**

Para todos los efectos legales que pudieran derivarse de las presentes Bases de Licitación, así como del Pedido de Compra, las partes fijan domicilio especial en la comuna de Santiago.

### **10 Desistimiento**

Si comunicada la adjudicación de la Licitación, y emitido el Pedido de Compra, el adjudicatario desistiera de darle cumplimiento, se le impedirá participar nuevamente en Procesos de Compra del Banco, salvo que justifiere, a plena satisfacción del Banco, los motivos de su desistimiento.

En este evento, el Banco podrá adjudicar la Licitación al Proveedor que le seguía en precio o realizar nuevamente un Proceso de Compras si lo estima conveniente.

Si la comunicación de adjudicación de la Licitación no se le enviara en la fecha máxima establecida en el Calendario de Actividades, el adjudicatario tendrá derecho a desistirse y retirar los antecedentes y documentos, sin cargo para el Banco, siendo éste el único efecto legal de la referida falta de comunicación de aceptación de la propuesta.

### **11 Subcontratación**

En este Proceso de Licitación, le estará prohibido al Proveedor subcontratar la provisión de los Productos solicitados.

### **12 Cesión**

El Proveedor y/o adjudicatario, según corresponda, no podrá ceder o transferir, sea total o parcial, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de esta Licitación y del Pedido de Compra que se emita, salvo autorización expresa del Banco.

**BANCO CENTRAL DE CHILE**

*MSP.*



BANCO CENTRAL DE CHILE

**ANEXO A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**RENOVACIÓN LICENCIAS VMWARE**

**1 Introducción**

El Banco Central de Chile requiere renovar el Licenciamiento VMware que utiliza la plataforma de virtualización del Banco.

Las siguientes especificaciones establecen los requisitos técnicos mínimos que los oferentes deben cumplir para participar del proceso de licitación.

**2 Productos a incluir en la Oferta**

El detalle de los productos a incluir en la oferta se describe a continuación. Se debe considerar renovación por 1 año:

**Tabla 1 Productos a renovar por 1 año**

| Ítem | Descripción                                                                                                 | Cantidad |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1    | 1 VR7-ATSTD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Automation 7                                | 44       |
| 2    | VR7-ATSTD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Automation 7                                  | 25       |
| 3    | VR7-ATSTD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Automation 7                                  | 2        |
| 4    | VR7-ATSTD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vRealize Automation 7                                  | 8        |
| 5    | VS6-EPL-VS-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) | 2        |
| 6    | VS6-EPL-VS-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) | 8        |
| 7    | VS6-EPL-VS-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) | 44       |
| 8    | VS6-EPL-VS-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) | 25       |
| 9    | VCS6-STD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance)  | 1        |
| 10   | VCS6-STD-P-SSS-C Production Support Coverage VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance)  | 1        |

*msf.*



**BANCO CENTRAL DE CHILE**

|    |                                                                                                                |    |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 11 | VCS6-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vCenter Server 6 Standard for vSphere 6 (Per Instance)  | 1  |
| 12 | VC-SRM8-ENT-PSSS-C<br>Production Support Coverage VMware Site Recovery Manager 8                               | 60 |
| 13 | VC-SRM8-ENT-PSSS-C<br>Production Support Coverage VMware Site Recovery Manager 8                               | 60 |
| 14 | VC-SRM8-25E-PSSS-C<br>Production Support Coverage VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)       | 1  |
| 15 | VC-SRM8-25E-PSSS-C<br>Production Support Coverage VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)       | 1  |
| 16 | VC-SRM8-25E-PSSS-C<br>Production Support Coverage VMware Site Recovery Manager 8 Enterprise (25 VM Pack)       | 1  |
| 17 | VS6-EPL-VS-G-SSS-C<br>Basic Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU)      | 12 |
| 18 | VR18-STD-G-SSS-C<br>Basic Support Coverage VMware vRealize Suite 2018 Standard                                 | 12 |
| 19 | VR18-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vRealize Suite 2018                                     | 2  |
| 20 | VR18-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vRealize Suite 2018                                     | 8  |
| 21 | VR18-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vRealize Suite 2018                                     | 44 |
| 22 | VR18-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vRealize Suite 2018                                     | 25 |
| 23 | VS6-EPL-VS-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vSphere 6 Enterprise Plus for vCloud Suites (Per CPU) | 6  |
| 24 | VR18-STD-P-SSS-C<br>Production Support Coverage VMware vRealize Suite 2018 Standard (Per PLU)                  | 6  |

### **3 Evaluación técnica**

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor y para ser técnicamente elegible debe cumplir con todos los requisitos que se detallan en este Anexo.

*mas*